



INSTITUTO UNIVERSITARIO PROVINCIAL POLICIAL
COMISARIO GENERAL HONORIS CAUSA JUAN VUCETICH (IUV)

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS

Artículo 1°. El presente reglamento regula el procedimiento de solicitud y evaluación de equivalencias por parte de los/las estudiantes del IUV en las carreras de pregrado, grado y posgrado

Artículo 2°. Todo lo aquí normado complementa el Reglamento Académico del IUV.

Artículo 3°. Se considera equivalencia al reconocimiento de la trayectoria educativa realizada por el/la estudiante en el IUV o en otra institución universitaria.

Artículo 4°. Para solicitar la equivalencia el/la estudiante deberá:

- a) estar inscripto/a en una carrera del IUV tal como lo indica el artículo 40 del Reglamento Académico del IUV
- b) tener las materias y actividades correlativas necesarias para cursar y aprobar la materia que solicita acreditar por equivalencia.

Artículo 5°. Para obtener el reconocimiento de materias aprobadas en otras carreras, el IUV requerirá que las mismas hayan sido aprobadas en carreras de instituciones universitarias, cuyo título cuente con reconocimiento oficial y validez nacional;

Artículo 6°. La equivalencia debe ser solicitada por el/la estudiante interesado/a ante la Dirección de la Carrera. Esta solicitud será realizada por escrito y deberá constar de:

- a) Nota de solicitud de equivalencia de acuerdo al formato establecido en este reglamento firmada al pie por el/la solicitante.
- b) Certificado analítico de estudios en el que conste la totalidad de la Materia aprobada y fecha correspondiente a cada calificación, expedido por autoridad competente. Los programas de las materias que correspondan debidamente certificados. En ellos debe figurar objetivos, carga horaria total de la materia, carga horaria práctica de la materia, bibliografía, contenidos.
- c) Plan de estudios de la carrera que corresponde a la Materia sobre la que se solicita equivalencia

- d) Si se tratara de materias cursada en otras instituciones universitarias se deberá presentar Resolución Ministerial que otorgue el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional del Título de la carrera a la que pertenece la materia aprobada

Artículo 7°. El/la solicitante deberá realizar un trámite distinto para cada materia que solicita acreditar por equivalencia, entregando toda la documentación exigida en cada caso.

Artículo 8°. El pedido de equivalencia deberá realizarse en las fechas que determine el Calendario Académico del IUV.

Artículo 9°. El/la estudiante podrá cursar la materia solicitada por equivalencia hasta tanto se defina la aprobación o no de la equivalencia. En caso de aprobarse la equivalencia será dado de baja automáticamente de la cursada. En caso de no aprobarse la equivalencia, continuará con su cursado normalmente.

Artículo 10. Dentro de los cinco (5) días hábiles la Dirección de la Carrera elevará la solicitud de equivalencia al/a la Director/a de Departamento quien, en un plazo de cinco (5) días hábiles designará a los/las docentes a cargo de la/s materia/s que se solicita acreditar en la carrera que cursa el/la estudiante para que realice/n la evaluación. En caso de no contar con la disponibilidad de este docente por razones de licencia o ausencia de la cobertura del cargo, se deberá designar a un/a docente de la misma materia en otra carrera y en última instancia a un/a docente que cuente con la formación y/o trayectoria que permita evaluar la solicitud.

Artículo 11. El/la Directora/a de Departamento deberá suministrar los insumos para la evaluación al/ a la docente que actuará como evaluador/a de la solicitud de equivalencia dentro de los cinco (5) días hábiles de la designación.

Artículo 12. Las solicitudes de equivalencias serán evaluadas por el/la docente a cargo de la Materia que se solicita como equivalente (o quien lo reemplace tal como se indica en el artículo 10) dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido las solicitudes. El reconocimiento de las equivalencias estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) las Materias cuyo reconocimiento se solicite deberán ser equivalentes a las que se cursen en la respectiva carrera, tanto en objetivos, contenidos y extensión. En caso de establecimientos extranjeros se podrá exigir un examen de control destinado a comprobar el nivel académico de los estudios aprobados, la intensidad de la formación práctica y la carga horaria total;
- b) la equivalencia podrá otorgarse de manera integral o parcial, de acuerdo a la evaluación del/ de la docente. Ante equivalencias parciales, el/la docente definirá los contenidos que las y los estudiantes deberá rendir para aprobar la Materia y la modalidad del examen.
- c) La Materia aprobada por la que se solicita equivalencia deberá haber sido cursada con una antigüedad no mayor a los seis (6) años a partir del momento del comienzo del trámite. Para esto se deberá presentar el programa analítico del ciclo lectivo cursado firmado por autoridad competente.

- d) No se podrá otorgar más del 30% de la carrera como equivalencia
- e) Las prácticas profesionales supervisadas no podrán otorgarse como equivalencias.
- f) En virtud de que el nivel de formación del IUV es universitario, no se otorgarán equivalencias con las materias que integran las Tecnicaturas Superiores del Centro de Altos Estudios en Especializaciones Policiales – CAEPP -, ya que las mismas corresponden al Nivel de formación preuniversitario.
- g) No se otorgarán equivalencias en los Ciclos de Complementación Curricular.
- h) Toda Materia aprobada por equivalencia no registrará calificación numérica

Artículo 13. El/la evaluador/a de la solicitud de equivalencia emitirá un dictamen fundado, según el formato que acompaña este reglamento, determinando:

- a) Se otorgue equivalencia total
- b) Se otorgue equivalencia parcial
- c) No se otorgue equivalencia

Artículo 14. En caso de equivalencia parcial, el dictamen deberá indicar los contenidos que el/la estudiante deberá rendir y la modalidad de examen (escrito, oral, coloquio, trabajo práctico, monografía, etc.).

Artículo 15. El dictamen elaborado por el/la docente será elevado al/ a la Directora/a de Departamento. Cumplido ello, el Rectorado, previa intervención de la Secretaría Académica, dictará la resolución correspondiente. En el caso que las y los estudiantes provengan de alguna carrera del IUV, será la Secretaría Académica la responsable de disponer sobre la solicitud de equivalencia.

Artículo 16. Toda situación no prevista en el presente reglamento será definida por el Rector del IUV.

FORMATO DE NOTA DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIA

Lugar:..... Fecha:

Quien suscribe con documento de identidad tipo número, estudiante de la carrera del IUV, solicito se otorgue la acreditación por equivalencia de la siguiente materia:

Carrera	
Materia	

Para demostrar que tengo los conocimiento y saberes necesarios para acreditar la materia anteriormente citada hago entrega de los certificados analíticos de estudios en los que consta la totalidad de la materia aprobada y fecha correspondiente a la calificación, expedido por autoridad competente, los programas de las materias que corresponden debidamente certificados donde figuran objetivos, carga horaria total de la materia, carga horaria práctica de la materia, bibliografía y contenidos y Resolución Ministerial que otorga el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional del Título de la carrera a la que pertenece la materia aprobada en caso de tratarse de una materia aprobada en una institución universitaria distinta al IUV.

Las materias aprobadas que presento para la equivalencia son:

Institución Universitaria	Unidad Académica (Facultad,	Carrera	Nivel (Pregrado,	Materia	Año de cursada	Fecha de aprobación
---------------------------	-----------------------------	---------	------------------	---------	----------------	---------------------

	Departamento, Escuela, Instituto, etc.)		grado, posgrado)			

Declaro conocer y entender el Reglamento de Equivalencias del IUV vigente. Asimismo, declaro tener las correlatividades necesarias para cursar y aprobar las materias solicitadas por equivalencia.

Firma del/de la solicitante:

Aclaración del/de la solicitante:

Firma de recepción:

Fecha de recepción:/...../.....

FORMATO DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS

Lugar:..... Fecha:

Quien suscribe con documento de identidad tipo número, profesor/a de la materia perteneciente a la carrera del IUV, luego de haber evaluado la solicitud de equivalencia de:

Apellido/s del/de la estudiante	
Nombre/s del/ de la estudiante	
Tipo y número de documento del/ de la estudiante	
Carrera que cursa el/la estudiante	
Materia que se solicita aprobar por equivalencia	

dictamino que debe:

otorgarse equivalencia total / otorgarse equivalencia parcial / no otorgarse equivalencia

(TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

Fundamento del dictamen:

Completar en caso de equivalencia parcial:

Los siguientes contenidos serán evaluados para la aprobación de la materia:

La modalidad de la evaluación de los contenidos precedentes deberá ser:

Firma del/ de la docente: Aclaración:

A COMPLETAR POR LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO

La fecha de la evaluación será:/...../.....

Notificación del/de la Estudiante: firma:....., aclaración:....., fecha:.....